



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

u/I

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 135-2013-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 16 OCT. 2013

VISTO:

El Oficio N° 250-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, proveniente de la Sub Gerencia de Finanzas, mediante el cual solicita la habilitación de fondos mediante la modalidad de encargo para la realización de evento de capacitación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

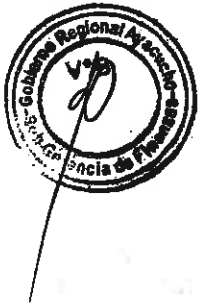
Que, el numeral 40.1 del art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007", aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos; así mismo el numeral 40.2) del referido artículo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2012-EF/77.15, se establecieron los montos límites y plazos para realizar los encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas, el pago de jornales o propinas y las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1 del art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, mediante Oficio N° 250-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, proveniente de la Sub Gerencia de Finanzas, mediante el cual solicita la habilitación de fondos mediante la modalidad de encargo para la realización evento de capacitación en Políticas de Inversión y Articulación del Plan y Presupuesto, dirigido a los responsables del área de finanzas y/o presupuesto de Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

Estando a lo preceptuado por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007", Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2012-EF/77. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encárguese al CPC. Yuri Monvel Cortez Paz Vergara, Especialista Administrativo III de la Sub Gerencia de Finanzas, como responsable del manejo del Fondo por Encargo, a nombre de quien deberá de habilitarse los fondos en mención.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la habilitación de Fondo por Encargo por **S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para asumir los gastos de organización del evento de capacitación con las Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, afecto a la Meta: 090 Dirección y Conducción de Políticas Institucionales, FF.FF: Recursos Determinados, Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013, según el siguiente detalle:

<i>Espec. de Gastos</i>	<i>Monto</i>
2.3.25.14 Alquiler Equipo	600.00
2.3.27.11.99 Servicios Diversos	600.00
Total	S/. 1,200.00

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el responsable del Fondo por Encargo, debe efectuar la Rendiciones de Cuenta documentada de Gastos, en concordancia con los procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en un plazo que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que los gastos deberán ser sustentados mediante facturas, boletas, Recibo de Honorarios u otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT y excepcionalmente con Declaraciones Juradas.

ARTÍCULO 5º.- Encargar a la Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería la aplicación y cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

CPC. OMAR FLORES YAROS
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



BOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL